



SOLICITUD Nº 3 DE ADECACOVA A LA CONSELLERIA CON RESPECTO A LA PLAGA DE CONEJOS Y SU CONTROL

Donde exista abundancia de esta especie se podrán establecer periodos prolongados de caza bajo la supervisión de la autoridad competente. En aquellas zonas donde no sea posible cazarlos para estabilizar sus poblaciones, se podrán capturar para su comercialización tanto en vivo como en canal como carne de caza, en ambos casos deberán pasar todos los controles sanitarios y mercantiles legalmente establecidos. Los recursos que se obtengan de dicha comercialización serán repartidos por quienes intervengan en la trazabilidad de esta especie desde su origen hasta su destino final.

Justificación:

1. Es indudable que existen zonas muy castigadas por el conejo. Es necesario tomar medidas para que todos salgan beneficiados. Los cazadores en los periodos largos y durante más tiempo para la caza, que les proporcionan más distracción del tiempo libre y relax. Donde no se pueda cazar por sus características y situación se ponga en marcha la segunda opción, según lo que más convenga e interés proporcione: en vivo o en canal; una parte del beneficio repercuta en la sociedad de cazadores (1€ titular coto), una parte al agricultor (1€), una parte al transportista (1€), etc. que el conejo no se vea como una maldición más bien como una fuente de financiación por todos los actores implicados, será cuando se terminará el problema.

RESPUESTA TEXTUAL DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE A LA SOLICITUD Nº 3 DE ADECACOVA

CONEJOS Y SU CONTROL

Propone periodos hábiles prolongados

Ya están habilitados desde junio de 2009 mediante orden

Propone la comercialización en vivo o en canal y que los beneficios se repartan

La comercialización en vivo para fomento del conejo debe respetar la orden de junio de 2009 que regula los aprovechamientos de dicha especie en zonas con sobrepoblación.

Dicha orden nace conforme al acuerdo firmado en 2008 con la Conselleria de Agricultura que se basa en favorecer la movilidad de cazadores hada las zonas donde el conejo requiere control.

El reparto de los posibles ingresos (que no beneficios) que puedan generar los cazadores visitantes con la caza del conejo no compete a esta Conselleria.

No hay objeción alguna para la venta de canales de conejo. El conejo de monte es especie comercializable al igual que la perdiz cazada.